

LA PRÁCTICA INTERDISCIPLINARIA EN LA CONCILIACIÓN*

Por Patricia Romero Sánchez**

“Da, pues, a tu siervo corazón entendido para juzgar a tu pueblo, y para discernir entre lo bueno y lo malo” Reyes 3: 9

Este artículo pretende hacer una reflexión acerca del discurso y la realidad de la práctica interdisciplinaria en la transformación pacífica de conflictos y particularmente en la conciliación.

Esta reflexión en primer lugar, es teórico – conceptual sobre la práctica interdisciplinaria y la interdisciplinaridad y en segundo lugar desde mi vivencia como abogada conciliadora y docente, mi práctica interdisciplinaria ha sido con profesionales de diversas disciplinas especialmente psicólogos y desde esta perspectiva subjetiva plantearé lo que considero debe ser la práctica interdisciplinaria y la interdisciplinaridad en la conciliación.

¿Qué es práctica interdisciplinaria e interdisciplinaridad?

Siguiendo a Eduardo G. Castro¹ la interdisciplinaridad como práctica es el reevaluar la forma de trabajo que implica cada disciplina, la disciplina es un comportamiento de distanciamiento del mundo y del día-a-día, un retiro (discedere), justamente para poder desprenderse de influencias perturbadoras y poder discernir (discernere) mejor; quien conseguía hacer esto podía estudiar y entender la realidad de forma más esclarecida, era el discípulo (discens) – supone dependencia de un maestro o guía que muestra el camino.

Lo anterior se replantea porque la realidad es infinita y fragmentada, el maestro y su autoridad única en el saber son sustituidos por los “doctores”, la autoridad única en el saber se fragmenta.

La práctica interdisciplinaria implica profesionales y científicos en interacción, donde las que interactúan son las personas y no las disciplinas.

La práctica interdisciplinaria es una invitación a continuar con los análisis pero manteniendo el contexto y condiciones reales sin desmembrarlos y desconocerlos. La interdisciplinaridad nos ayuda a superar la fragmentación del saber por la especialización, no es contraposición a la especialización sino armonización de varias especializaciones para la comprensión y solución de un problema.

* ROMERO SÁNCHEZ, P. (2005). La práctica interdisciplinaria en la conciliación. Revista Especializada Pericia Psicojurídica, 1(1).

** Abogada, especialista en Derecho Administrativo y Docencia Universitaria de la Universidad del Rosario. Especialista en Resolución de Conflictos y Mg. en Estudios Políticos de la Universidad Javeriana. Directora de CREARC. E- mail: crearc@tutopia.com

¹ CASTRO, Eduardo G artículo “*La interdisciplinaridad como práctica*” en Temas y problemas de comunicación. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto Argentina. Año 4. Volumen 6. 1996.

Lo que no es interdisciplinaridad

Nos apoyamos en lo expuesto por Evandro Aggazi² cuando afirma que la interdisciplinaridad no es un discurso genérico, ni el desconocimiento de las disciplinas, tampoco es la infra valoración o sobre valoración de disciplinas, o simplemente poner en contacto los discursos de diferentes disciplinas.

La interdisciplinaridad requiere disciplinas y cada disciplina ofrece conocimientos objetivos y específicos con validez intrínseca.

En la actividad interdisciplinaria, el contacto con la realidad – micro y macro – es inevitable y VITAL.

La interdisciplinaridad como práctica supone un retorno a esas mismas perturbadoras realidades, y esta vez sin un maestro o guía que determine el camino correcto.

La autoridad del orientador es sustituida por la visión crítica compartida del equipo interdisciplinario y la aprobación o desaprobación de aquél por la respuesta del propio objeto que trabaja.

Las condiciones de interdisciplinaridad³

La interdisciplinaridad nos ayuda a cierta unidad del saber y a tomar conciencia de la complejidad de las realidades que nos rodean y requiere a las disciplinas, cada una con su especificidad de conceptos, lenguaje, métodos y lógicas.

Se deben respetar todas las disciplinas y se requiere un esfuerzo especial para COMPRENDER y COMUNICAR las racionalidades específicas de cada disciplina. Lo anterior nos lleva a conocer más y especialmente a CONOCER MEJOR.

La interdisciplinaridad nos permite apreciar adecuadamente la COMPLEJIDAD y por ende adoptamos una perspectiva sistémica que nos lleva a una síntesis

Metodología de la interdisciplinaridad⁴

Hay que realizar un ejercicio de individuación de acuerdo al problema que determinará las disciplinas llamadas a cooperar, este ejercicio de individuación implicará: recopilación datos, definición del contexto teórico disciplinar que explica los datos, definición de los significados de los conceptos utilizados en cada disciplina, un mismo término puede tener significados diferentes en las disciplinas, reconocimiento de los procedimientos de cada disciplina que responden a la lógica de cada disciplina. Lo anterior nos llevará a una

² AGAZZI, Evandro (Friburgo, Suiza). *El Desafío de la interdisciplinaridad: dificultades y logros*. Texto oral del seminario de profesores impartido en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Navarra el 14 de marzo del 2002 en el marco del proyecto de investigación “Interdisciplinaridad desde la filosofía de la ciencia”.

³ Ibidem, AGAZZI.

⁴ Ibidem, AGAZZI.

interpretación o hermenéutica y se sabrá porque el problema es complejo y en que consiste su complejidad.

La interdisciplinariedad en la conciliación

He aprendido a través de la práctica interdisciplinaria, que se le brinda al cliente un servicio integral en el abordaje de la solución de sus conflictos, además este ejercicio permite filtrar los casos que efectivamente llegan al nivel de lo jurídico, solamente para aquellos casos que lo ameritan, el abordaje integral permite tener información más completa y detallada del caso, se aprende a leer el conflicto desde los parámetros de la otra disciplina sin que implique perder los propios.

La interdisciplinariedad se requiere en contextos práctico – operativos, como sería el caso de la gestión de un Centro de Conciliación, hay una dirección o coordinación que determina las competencias, conocimientos e informaciones para llegar a la toma de DECISIONES CORRECTAS.

En un Centro de Conciliación, muchas veces estamos en presencia de un problema complejo, donde se requiere la utilización de muchas informaciones, de fuentes especializadas, comunicables que nos permitan para cada caso en concreto establecer un programa de sugerencias para la solución del problema.

Obstáculos y retos que se presentan en la práctica interdisciplinaria

En mi vivencia profesional especialmente en conflictos de Familia, la práctica interdisciplinaria se presenta con profesionales de la psicología, trabajo social y el derecho, evidencio que no se ha llegado plenamente a la interdisciplinariedad, porque no se ha logrado construir un discurso común, sólido y consistente alimentado desde la práctica, reflexión y puesta en común de todas las disciplinas.

A veces la práctica interdisciplinaria se tiende a perder en un activismo de la función de cada profesional, el simple cruce de información que no se discute, estructura y concluye para llegar a la articulación del discurso interdisciplinario que sustente la práctica interdisciplinaria. Muchas veces se piensa que la “presencia” de un profesional diverso al abogado es trabajo interdisciplinario o interdisciplinariedad, no se ha logrado comprender que el equipo interdisciplinario lo determina el problema. La sobre valoración e infravaloración de unas disciplinas con respecto a otras también afecta el intento de articulación de interdisciplinariedad porque el equipo interdisciplinario se pierde en conflictos de poder y se desvía del objetivo: servir integralmente a los usuarios.

Considero que un esfuerzo de construcción bien interesante y válido de interdisciplinariedad es el que se ha impulsado y realizado desde la Especialización en Psicología Jurídica⁵,

⁵ En este sentido el aporte del Dr. Fernando Díaz Colorado como pionero de la Psicología Jurídica en Colombia es invaluable. Define la psicología jurídica la Dra. Ángela Tapias Saldaña Directora de la Especialización en Psicología

desde este espacio como docente he podido esquematizar, dar contenido teórico, diferenciar lo que es el radio de acción de cada disciplina, la práctica interdisciplinaria e interdisciplinariedad en la conciliación.

En el tema de los retos, es altamente preocupante, ya que el sustento del trabajo interdisciplinario en la conciliación, parte de lo normativo, el artículo 99 de la Ley 446 de 1998. consagra: (...) “Los estudiantes de último año de Psicología, Trabajo Social, Psicopedagogía y Comunicación Social, podrán hacer sus prácticas en los centros de conciliación, apoyando la labor del conciliador y el desarrollo de las audiencias. Para el efecto celebrará convenios con las respectivas facultades.” Si no existiera la norma es seguro que desde nuestra cultura adversarial litigiosa sería casi imposible que otros profesionales nos apoyaran y enriquecieran con sus conocimientos, aportes y experiencia. La práctica interdisciplinaria y la interdisciplinariedad no hace parte aún de la cultura interiorizada de la transformación pacífica de conflictos.

Se resalta en la norma la necesidad de otros profesionales apoyando en la audiencia de conciliación, lo preocupante es el impulso que se hace a la no remuneración en el trabajo de transformación pacífica de conflictos, diferente al litigio, se considera equivocadamente que sin proceso, no hay trabajo alguno realizado. Lo real es que sí hay trabajo, una intervención diferente y que para ser integral requiere del aporte de diversas disciplinas y profesionales, los profesionales generan costos.

Estar trabajando todo el tiempo con practicantes y voluntarios genera que los procesos productivos al interior de las organizaciones que trabajan en el tema de la construcción de la paz no sean constantes y la movilidad de personal impide un decantamiento de los procesos organizativos, cognoscitivos y de experiencia que generan las mismas organizaciones en un equipo estable. A pesar de todo esto, es de resaltar el gran compromiso de las organizaciones que trabajan el tema de la construcción de la paz y la conciliación, para continuar trabajando este tema a pesar de las dificultades.

Realidades que confrontan a las disciplinas y el paradigma de la interdisciplinariedad

Siguiendo parte de las reflexiones expuestas por de Trazegnies Granda⁶, nos encontramos en la realidad con la coexistencia en nuestro sistema jurídico, de un Derecho Occidental Tradicional y las diferentes formas de regulación que se presentan con los grupos étnicos, este quiebre de esta tendencia universalista del Derecho Moderno, se está dando poco a poco incluso al interior de nuestro sistema tradicional de resolución de conflictos al incorporar nuevas formas que complementan al sistema estatal de justicia y que agilizan la administración de justicia en nuestro país; el apoyo de los particulares con la Conciliación y el Arbitraje ya sea en derecho o en equidad, el impulso de servidores públicos apoyando con la Conciliación; las Jurisdicciones Especiales, como es el caso de los Jueces de paz y la

Jurídica de la Universidad Santo Tomás en Bogotá: como el estudio, prevención y tratamiento del comportamiento humano que alcanza implicaciones jurídicas.

⁶ DE TRAZEGNIES GRANDA, Fernando. *Postmodernidad y derecho*. Pluralismo Jurídico. Monografías Jurídicas. 86. Temis.

Jurisdicción especial indígena, donde particulares igualmente son investidos de la función de administrar justicia. La promoción de una cultura de paz y de transformación pacífica de conflictos a partir del impulso de figuras del día a día como son la negociación ó arreglo directo, la mediación, la transacción, la amigable composición e incluso al interior de la Justicia Penal con la Justicia Restaurativa y los conceptos de restauración, reparación, restitución, perdón, reconciliación y paz. Lo anterior nos muestra el rico mapa de mecanismos de solución pacífica de conflictos que vive nuestro país y que puede articular el sueño colectivo de Colombia en Paz.

El pluralismo jurídico es el reconocimiento legal de la multiculturalidad, que es un hecho actual y una realidad en Colombia, uno de sus rasgos característicos es la no fusión de las diversas culturas en una sola.

Nuestro país hoy en día tiene una composición compleja donde se presenta una realidad multicultural, que se evidencia con la existencia de los grupos étnicos, principalmente los indígenas, los rom, los raizales y los afroamericanos, cada uno con sus propias características (diferente lengua, diferente pueblo, diferente religión y diferente forma de organización social).

El Derecho como respuesta al conflicto en nuestro país se basó en un parámetro modernista donde se pretendió suprimir las diferencias culturales con un derecho homogéneo con vocación universalista, esta tendencia suprime la pluralidad de regímenes jurídicos y más en un caso como el nuestro de un régimen jurídico unitario y centralista, es impensable la coexistencia de otros regímenes jurídicos que ha cerrado la puerta a la juridicidad consuetudinaria. El Derecho de la postmodernidad como disciplina que aporta a la transformación pacífica de los conflictos rescata la diversidad cultural y normativa, abandonando sus urgencias universales y establece un orden dentro de lo variado, una unidad que no sacrifica lo múltiple, que no intenta colocar una camisa racional de fuerza a la riqueza y a la variedad cultural, sin abandonar las enormes contribuciones de la modernidad en materia de racionalidad y libertad, libertad que se seguiría conservando como valor fundamental, la formación de un estado central coherente y organizado, que establezca un diálogo entre la unidad y la diversidad, el cual nos permite hablar a la vez de derechos humanos (noción universal) y de rescate del derecho consuetudinario de los grupos culturales (noción particularista).

El gran reto de las DISCIPLINAS que abordan el tema de la TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS dentro de este contexto de postmodernidad es el reconocimiento de la particularidades, sin dejar de integrarlas en un todo consistente, porque sería inconcebible pensar en una TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS INTERDISCIPLINARIA sin referencia al interés general. El reto es trascender del enfoque Derecho plantilla, de naturaleza estática, que es lo que nos plantea la modernidad a un Derecho proceso, de carácter dinámico, al igual que la sociedad que pretende regular, una sociedad que tiende a la Unidad en lo económico y vivencia una gran diversidad en lo cultural y político.

Todo lo anterior nos confronta con el reconocimiento de otros discursos diferentes al técnico – científico, cuando iniciamos esta reflexión citamos la petición de Salomón: *el don*

de la sabiduría y un corazón sensato. Muchas veces encontramos profesionales con mucha técnica y ciencia y poca sabiduría y corazón. El encuentro con las formas pacíficas de transformación de conflictos de los grupos étnicos o la realizada por personas sin formación profesional, está impregnada en la mayoría de los casos de mucha sabiduría y corazón.

Una metáfora bellísima sobre los dones que requerimos los seres humanos para transformar nuestros conflictos están expuestos en la película Tierra de Osos, los tótem de los tres hermanos protagonistas: el águila (guía), el lobo (sabiduría) y el oso (amor), son el reflejo de una triada magistral que a lo largo de toda la película nos lleva a concluir que: *con el acompañamiento de nuestro guía, llegamos al corazón del conflicto, y a través de sus lecciones vitales, comprendemos sus paradojas como un camino hacia la sabiduría*⁷.

Los profesionales, ya sea desde nuestra disciplina, la práctica interdisciplinaria o la interdisciplinaridad, debemos ser integrales en nuestro trabajo y estar orientados por la sabiduría y el corazón, para que nuestra intervención no se añada a la tragedia de nuestros clientes; seamos parte de la solución.

BIBLIOGRAFÍA

AGAZZI, Evandro (Friburgo, Suiza). “*El Desafío de la interdisciplinaridad: dificultades y logros*”. Texto oral del seminario de profesores impartido en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Navarra el 14 de marzo del 2002 en el marco del proyecto de investigación “Interdisciplinaridad desde la filosofía de la ciencia”.

CASTRO, Eduardo G artículo “*La interdisciplinaridad como práctica*” en Temas y problemas de comunicación. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto. Río Cuarto Argentina. Año 4. Volumen 6. 1996.

DE TRAZEGNIES GRANDA, Fernando. “*Postmodernidad y derecho*”. Monografías Jurídicas. 86. Temis.

MULDOON, Brian. “*El corazón del conflicto. Del trabajo al hogar como campos de batalla, comprendiendo la paradoja del conflicto como un camino hacia la sabiduría*”. Paidós. Mediación 8. España. 1998.

⁷ En este sentido recomiendo la lectura de: MULDOON, Brian. *El corazón del conflicto. Del trabajo al hogar como campos de batalla, comprendiendo la paradoja del conflicto como un camino hacia la sabiduría*.